



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5089/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1543/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BERNHARDT JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1306/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de abril del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023 el contrato del Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919, domiciliado en calle Mons. E. Angelleli n.º 2249 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Taller de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado, modificando el artículo 1º y 2º los cuales quedarían redactados de la siguiente manera: *ARTÍCULO 1º "RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919..." y ARTÍCULO 2º "El Señor BERNHARDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y abril del año 2023 y a partir del día 1º de mayo del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo cumplir una carga semanal determinada en dicho convenio."*

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º y 2º del Decreto n.º 1306/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de abril del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º y 2º del Decreto n.º 1306/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 4 de abril del año 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Juan Pablo BERNHARDT, DNI n.º 22.160.919, domiciliado en calle Mons. E. Angelleli n.º 2249 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Área de Taller de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 2.º El Señor BERNHARDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y abril del año 2023 y a partir del día 1º de mayo del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más el Adicional Taller de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo cumplir una carga semanal determinada en dicho convenio."*

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal